



REQUISITOS PARA LLEVAR A CABO LA PORTABILIDAD

1.- Solicitud de Portabilidad.

- Llenar el formato de Solicitud de Portabilidad firmado por el representante legal de la empresa. Link: Formato de Solicitud de Portabilidad.
- Si eres persona física debes obtener tu NIP de portabilidad marcando al 051. Tiene vigencia de 15 días naturales.

2.- Identificación.

- Credencial de elector IFE o INE vigente (Emisión 15 en adelante)
- Pasaporte
- Cédula Profesional (máximo 10 años desde su expedición)
- Cartilla Militar (máximo 10 años desde su expedición)
- IMSS
- Licencia
- CURP (En caso de contratación de servicios se solicitará una identificación oficial con firma de manera adicional).
- Cualquier identificación que se presente debe estar vigente al momento del ingreso.

3.- Acta Constitutiva.

- La presentación de la documentación con la que se acrediten las facultades necesarias para realizar el trámite de portación respectivo. Escritura pública en la que se otorga el poder con facultades para actos de administración o poder especial para llevar a cabo el Proceso de Portabilidad a favor del representante o apoderado legal de la Persona Moral, que cumpla con las formalidades requeridas, tratándose de dependencias, entidades gubernamentales, sujetos u órganos de derecho público es la Identificación Oficial del funcionario en conjunto con la documentación que acredite que el funcionario cuenta con facultades para realizar procesos de contratación para la adquisición de servicios a nombre de la dependencia.

Notas adicionales.

-El tiempo de respuesta de la portabilidad será de 24 horas a partir de la instalación del Servicio Fijo.

-Las solicitudes de portabilidad del Servicio Fijo deberán presentarse entre las 11:00 y las 17:00 horas del Horario de Referencia en Día Hábil; las solicitudes presentadas en horario posterior se considerarán como ingresadas a las 11:00 horas del Día Hábil siguiente. Las líneas instaladas en días sábado, estarán en condiciones de ejecutarse el día hábil siguiente.

No canceles la línea con tu compañía actual, sólo envíanos tus documentos a portate@directotelecom.com.mx



*La portabilidad es un derecho del **CLIENTE**, y en el supuesto de que el **CLIENTE** decida portar su número a otra compañía podrá hacerlo sin la exigencia de requisitos adicionales, finiquitando de manera automática la relación contractual con **DIRECTO**.*

*En caso, de que el **CLIENTE** decida continuar con **DIRECTO** aquellos servicios cuya prestación no requiera de los números telefónicos a ser portados, podrán continuar activos en los términos establecidos en el Contrato.*